

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Eduardo Sojo Garza Aldape, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Dinamarca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Eduardo Sojo Garza Aldape**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Dannebrog, en grado de Gran Cruz que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

México, D. F., a 10 de junio de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Lorena Martínez Rodríguez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Juan Guillermo Fierro Rocha, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Israel.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Guillermo Fierro Rocha**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla del Servicio, en grado de Agregado Naval, que le confiere el Gobierno de Israel.

México, D. F., a 17 de junio de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Jesús Humberto Zazueta Aguilar**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Antonio Sierra Rodríguez, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Antonio Sierra Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Especial, el Medallón y la Cinta de la Junta Interamericana de Defensa, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Pedro Felipe Gurrola Ramírez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Mérito, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Antonio González Sánchez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **César Oscar Ocaranza Castañeda**, para aceptar y usar la Condecoración Honor de la Verjovna Rada de Ucrania, en grado de Diploma y Medalla, que le otorga la Verjovna Rada (Parlamento) de Ucrania.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Castro Valle Kuehne**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Mérito, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República Federal de Alemania.

México, D. F., a 10 de junio de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Lorena Martínez Rodríguez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Ariel López Torres, para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Eslovenia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Ariel López Torres**, para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Eslovenia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

México, D. F., a 10 de junio de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Lorena Martínez Rodríguez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano José Enrique Aristi Arcila, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Corea en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **José Enrique Aristi Arcila**, para desempeñar el Cargo de Cónsul Honorario de la República de Corea en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

México, D. F., a 17 de junio de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Jesús Humberto Zazueta Aguilar**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ana Isabel Sibaja López, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Ana Isabel Sibaja López** para prestar servicios como Operadora de Teléfono en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Dolores Hernández Dueñez** para prestar servicios como Auxiliar de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Yuridia Armendáriz Villagrana** para prestar servicios como Auxiliar de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mónica Yazmín Jiménez Hernández**, para prestar servicios como Asistente Contable en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Abraham García Otamendi**, para prestar servicios como Asistente Contable en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Fernando Estandía González Luna**, para prestar servicios como Asistente Contable en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **José Jorge Garfias Méndez**, para prestar servicios como Asistente Contable en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Gustavo Martínez Pérez**, para prestar servicios como Asistente Contable en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **Paulina Macías Figueroa**, para prestar servicios como Asistente Técnico para la Administración de Prisiones en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Javier Zepeda Reyes**, para prestar servicios como chofer en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

México, D. F., a 10 de junio de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Lorena Martínez Rodríguez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.